

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia

3023 Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia.

BDNS (Identif): 343803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro asociaciones y fundaciones, que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en la Región de Murcia debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o en el de fundaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto, convocar subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para contribuir a los gastos de publicidad y difusión, alojamiento, desplazamiento, dietas y gastos inherentes al desarrollo de eventos culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia; ya sean organizados o en los que participe directamente la asociación o fundación. Las disciplinas artísticas comprendidas serán: teatro (sala y calle), circo, danza, música y folklore.

Tercero.- Bases Reguladoras

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2017 y tendrán una dotación máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder de 6.000,00 €.

Se admitirá un solo proyecto por entidad. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios establecidos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un proyecto/dossier o memoria explicativa del evento para el que se formula la solicitud, de un presupuesto detallado de los gastos que la convocatoria contempla como subvencionables y de otra documentación relacionada detalladamente en el artículo 7 de la convocatoria.

El pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y previa justificación de la actividad realizada en los términos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde la fecha de publicación de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.

Murcia, 27 de abril de 2017.—La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.